

CRITERIOS DE SELECCIÓN

G.A.C. DE PÁDEL EN SILLA DE RUEDAS

ARTÍCULO 1. Los/as jugadores/as del Grupo de Alta Competición (GAC) de Pádel en Silla de Ruedas, deberán tener nacionalidad española, licencia nacional FEDDF en vigor y, no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra actuación deportiva contraria a lo establecido.

ARTÍCULO 2. A los/as jugadores/as de pádel en silla de ruedas del GAC, se les valorarán los siguientes aspectos técnico-tácticos, debiendo tener un nivel adecuado de ejecución de cada uno de ellos:

- ✓ General: comunicación con su pareja, silla, pala y bola en diferentes situaciones de juego.
- ✓ Específico: saque o servicio, control de la bola, recepción de derecha y revés sin pared, saques desde pared, contra pared, volea, globo, bandeja y remate.

ARTÍCULO 3. Además, los/as jugadores/as del GAC deberán tener conocimientos sobre el reglamento y los siguientes contenidos técnico-tácticos:

- ✓ Servicio:
 - Saque.
 - Coordinación y comunicación de la pareja.
 - Conocimiento previo de la pareja contrincante.
 - Control de los diferentes golpes, de derecha y revés.
- ✓ Resto:
 - Recepción controlada de la bola.
 - Coordinación y comunicación de la pareja.
 - Conocimiento previo de la pareja contrincante
 - Control de los diferentes golpes, de derecha y revés.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

G.A.C. DE PÁDEL EN SILLA DE RUEDAS

ARTÍCULO 4. Los/as jugadores/as del GAC, no solo deberán participar en el Campeonato de España Absoluto (haber quedado entre los 28 mejores jugadores en el Ranking Nacional de las Copas de España del cuadro masculino y entre las 8 mejores jugadoras en el Ranking Nacional de las Copas de España del cuadro femenino), sino que deberán finalizar entre las 4 primeras parejas clasificadas en dicho Campeonato en el cuadro masculino, y ser finalista en el cuadro femenino.

ARTÍCULO 5. Los/as jugadores/as deberán cumplir la normativa del GAC para estancia y permanencia en la selección, valorando dentro de la selección, su completo cumplimiento, así como, un comportamiento ejemplar durante todos los momentos de las concentraciones y competiciones para los que sean convocados/as. De la misma manera, fuera de las actividades se valorará:

- ✓ Desarrollar de manera regular un plan de preparación física.
- ✓ Llevar a cabo un trabajo preventivo de lesiones.
- ✓ Visionado de partidos de Pádel en Silla de Ruedas.
- ✓ Completar en tiempo y forma, los informes de seguimiento.
- ✓ Desarrollar el trabajo técnico que desde el cuerpo técnico se les proporcione.
- ✓ Responder y comunicarse con sus técnicos de referencia para llevar a cabo el método de desarrollo técnico proporcionado por el cuerpo técnico.

ARTÍCULO 6. Además del nivel técnico y táctico exigido a cada pareja, para su incorporación y permanencia en el GAC, también se valorarán su actitud y comportamiento en las competiciones autonómicas, Copas de España y Campeonatos de España (Absoluto y por Comunidades Autónomas), o durante cualquier otro acto al que pueda asistir en representación de la FEDDF, además de su capacidad de integración en el grupo.

ARTÍCULO 7. La asistencia a concentraciones, así como el número de deportistas que podrán participar en competiciones internacionales, estará supeditado en cada momento a las posibilidades que permita el presupuesto de la Federación.

